

Jueves, 1 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

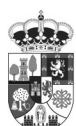
Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr. Económica					
3340	22609	SEMANA CULTURA SANCHO IV	16.000,00 €	11.700,00 €	4.300,00 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.



Jueves, 1 de octubre de 2026

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr	Económica				
3410	48003	AYUDA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	0,00	6.000,00 €	6.000,00 €
3410	48004	AYUDA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CASAR	0,00	1.700,00 €	1.700,00 €
3410	48006	AYUDA CLUB DEPORTIVO FUTBOL	0,00	4.000,00 €	4.000,00 €
		TOTAL	0,00	11.700,00 €	11.700,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casar de Cáceres, 25 de septiembre de 2026

Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA-PRESIDENTE

